

BUENAS PRÁCTICAS EN DERECHO PROCESAL
Síntesis de los aportes enviados por los expertos

1. Actor al que va dirigida la buena práctica (Juez, Magistrado, Árbitro y/o litigantes)	2. Buena práctica	3. Atributo de la justicia al que contribuye
Juez, Magistrado o Árbitro	Unificación de plataformas y extensión documental: Actualmente, existen despachos que vienen solicitando a las partes y a sus apoderados el envío de los documentos en un mismo formato y través de una misma plataforma. Es usual encontrar información en expedientes en distintos formatos como .doc.; .pdf; .ppt; .zip; .rar lo cual puede afectar la coherencia de estos. Lo ideal sería que todos los despachos judiciales puedan unificar dichos mecanismos para poder compartir la información con mayor facilidad no solo para quienes las comparten sino también para quienes las deben abrir e incorporar a los expedientes.	Gestión del despacho
Juez, Magistrado o Árbitro	Identificación de documentos que se aportan al proceso: Hay despachos judiciales en los que se identifican claramente cada uno de los documentos que se aportan al proceso, lo cual imprime orden y coherencia al expediente. En el marco de un procedimiento judicial o arbitral, compartir información de manera formal para que haga parte de un expediente resulta fundamental para los intereses de las partes, el orden del procedimiento además de facilitar la labor del juez o árbitro. El nombre del documento debe corresponder a su contenido y a la identificación	Gestión de despachos y procesos

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	que del mismo se llevó a cabo en el memorial en el que se identificaron los anexos. También, en esa misma orientación se debe remitir al despacho el correo electrónico en el que en el cuerpo se indiquen y detallen todos y cada uno de los documentos que se acompañan.	
Juez, Magistrado o Árbitro	Habilitación de canales electrónicos: Debe propenderse que se unifique la práctica mediante la cual todos los despachos judiciales implementen canales electrónicos para atención no presencial. No solo para el desarrollo de audiencias y remisión de información, sino también consulta de expedientes e información directa entre el usuario y el despacho. Esto ha generado comunicación sucesiva y rápida entre los despachos judiciales, las partes y sus apoderados. Las herramientas como el correo electrónico o el chat de WhatsApp son de fácil alcance e implementación y pueden aportarle mucho al proceso y a la sensación de eficiencia para las partes y usuarios.	Gestión del despacho
Juez, Magistrado o Árbitro	Hay despachos y tribunales que han venido limitando el número de testigos en los procesos judiciales y arbitrales, para que no sean más de 5 o 7 según el caso, y evitar así demoras en el proceso.	Eficiencia Audiencias
Juez, Magistrado o Árbitro	Propender porque todos los despachos judiciales implementen el expediente 100% digital, que incluya, además de las pruebas, documentos y memoriales, todos los correos electrónicos remitidos por las partes y apoderados y que dicho expediente permita la consulta ilimitada de los documentos que contiene a las partes y sus apoderados. Igualmente, restringir, en todos los casos, la posibilidad de borrar o editar contenidos.	Gestión del despacho
Juez, Magistrado o Árbitro	Garantizar el acceso general, fácil y unificado en un portal de internet de las sentencias de unificación y todas aquellas que constituyan precedente judicial, tal como en algunos despachos judiciales, mediante su propia página web, se viene prestando ese servicio.	Transparencia y publicidad

Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Exigir que los testigos no se encuentren en el mismo lugar y así evitar que se escuchen recíprocamente sus versiones: Todos los jueces, magistrados y árbitros deben prohibir que los testigos estén en un mismo lugar. Por ejemplo, en muchos casos se permite que estén en la oficina del abogado o residencia del demandante o demandado, lo cual es violatorio de lo dispuesto en el artículo 220 del Código General del Proceso.	Eficiencia Audiencias
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Que los medios tecnológicos de todos los intervinientes en la audiencia sean adecuados: En ocasiones las diligencias no empiezan a la hora programada debido a deficiencias en los servicios de internet y de los computadores de los jueces, abogados, partes, testigos y despachos judiciales, yendo así en contravía de lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.	Eficiencia Audiencias
Juez, Magistrado o Árbitro	Hay árbitros que dialogan con las partes a fin de que, previamente a la fecha de la diligencia, se pongan de acuerdo en los documentos cuya exhibición se pretende, con el fin de que sean enviados con anterioridad a la contraparte: De esta manera, el día de la diligencia ya estarán ubicados y conocidos y pueden ser exhibidos al Tribunal de manera organizada y eficiente. La exhibición se puede hacer a través de la Secretaría del Tribunal para que puedan quedar así incorporados simultáneamente al expediente. Esto mismo puede ser replicado por jueces y magistrados.	Celeridad en el proceso
Juez, Magistrado o Árbitro	Hay jueces, árbitros y magistrados que, en una eventual objeción a las preguntas, exigen que el objetante se limite a expresar la causal legal, para lo cual se resuelve de plano sobre su procedencia: Todos los árbitros, jueces y magistrados deberían aplicar este artículo sin dar lugar a debates entre los apoderados y sería recomendable que lo adviertan así, antes de los interrogatorios.	Celeridad en el proceso
Juez, Magistrado o Árbitro	Hay árbitros, jueces y magistrados, que, al decretar la inspección judicial, especifican los documentos que deben ser conocidos por un perito bajo	Gestión y eficiencia de procesos

	estrictos criterios de búsqueda para evitar que se configure violación de algún derecho y sólo en lo que tenga relación con el litigio.	
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Implementar las siguientes directrices, como ya lo hacen algunos despachos judiciales, en torno a la exhibición de documentos, que tienen como finalidad lograr eficiencia, simplificación, agilidad y celeridad y economía procesal en su ejecución, así: Además de que el solicitante de la prueba exprese los hechos que pretende demostrar y afirme que el documento se encuentra en poder de la persona llamada a exhibirlo, su clase y la relación que tenga con aquellos hechos (artículo 266 del CGP). Se sugiere a los apoderados que la mención a tales hechos a demostrar y la relación de los documentos a exhibir con los referidos hechos, sea lo más precisa y concreta posible. Al momento de decretar la prueba, el juez o árbitro tendrá en cuenta esta circunstancia, de tal manera que, si el objeto está expresado de forma excesivamente amplia, en uso de su facultad prevista en el artículo 43 numeral 3 del CGP, podrá pedirle a la parte solicitante su concreción antes del decreto de la prueba. También podría escuchar las dos partes en la misma audiencia del decreto de pruebas o con antelación a la misma sobre el alcance de la exhibición. El artículo 266 del CGP indica que el juez “señalará la forma en que deba hacerse” por lo que se recomienda al fallador que al inicio de la audiencia de práctica de la exhibición establezca las reglas detalladas que se adoptarán para la diligencia.	Gestión y eficiencia de procesos
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Aplicar el siguiente protocolo de manera uniforme, adoptado en algunos procesos arbitrales, pero que se puede replicar a todos los operadores de justicia: Los apoderados de las partes se encuentran obligados a disponer de un equipo adecuado para realizar videoconferencia con conexión de internet con ancho de banda suficiente para llevar a cabo la diligencia. Los apoderados de las partes deben estar disponibles por lo menos treinta (30) minutos antes de la hora fijada para iniciar la audiencia, con el fin de realizar las pruebas necesarias para la	Gestión y eficiencia de procesos

conexión virtual. El solicitante de la prueba debe remitir a la Secretaría por correo electrónico, veinticuatro (24) horas antes de la hora fijada para llevar a cabo la diligencia: (i) copia de la cédula de ciudadanía del declarante; (ii) Correo electrónico y (iii) número del teléfono celular del declarante. El solicitante de la prueba se obliga a garantizar que el declarante dispone de un equipo que permita realizar video conferencia y adecuada conexión a internet. La parte peticionaria de la prueba debe garantizar que el declarante se encuentra disponible para establecer conexión con el Despacho o el Tribunal treinta (30) minutos antes de la hora fijada para su declaración. La parte peticionaria de la prueba debe transmitir al declarante, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la audiencia, las siguientes instrucciones para llevar a cabo la diligencia:

- La declaración se debe recibir desde un lugar que permita contar con un entorno favorable para la atención de la diligencia.
- Al momento de la práctica de la diligencia, no puede estar acompañado de otra persona que también esté citada a declarar o que ya haya declarado y no está permitido consultar las respuestas o recibir orientación para contestar las preguntas que se le formulen.
- Debe exhibir su cédula de ciudadanía al iniciar su declaración.
- Debe prestar juramento de no faltar a la verdad cuando el juez o árbitro se lo indique.
- El audio y el video de su dispositivo electrónico deben mantenerse encendidos durante toda la diligencia.
- Debe contar con un teléfono celular disponible para recibir instrucciones en caso de que se pierda la conexión por internet.

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	- No está permitido consultar información en su computador, teléfono celular, o documento alguno sin la autorización previa y expresa del juez o árbitro. - En caso de que se formule objeción a una pregunta que se le ha hecho debe abstenerse de responder hasta tanto el juez o árbitro decida la objeción y le indique si debe contestar o no. - En caso de que considere necesario aportar documentos relacionados con la respuesta a la pregunta que se le ha formulado, o hacer gráficos para ilustrar su dicho, debe estar en condiciones de exhibirlos digitalmente a fin de que el juzgador se pronuncie sobre su incorporación al expediente y deben ser enviados digitalmente en forma inmediata a la Secretaría. La intervención de cada participante en la audiencia debe ser autorizada por el juez o árbitro, así como la posibilidad de compartir la pantalla para proyectar un determinado documento. Para poner de presente un documento al declarante, el apoderado debe referirse al expediente virtual, indicando expresamente su ubicación y denominación y debe solicitar autorización para proyectar el documento por la herramienta “compartir pantalla”.	
Juez, Magistrado o Árbitro	Universalidad en plataformas para las reuniones virtuales. Es importante procurar la neutralidad tecnológica en todos los despachos judiciales y tribunales de arbitramento: que ni los centros de arbitraje, ni el Tribunal Arbitral, ni los jueces exijan para el uso de los medios electrónicos ningún tipo de sistema operativo concreto, sino que se pueda acceder desde cualquier sistema, eso de alguna manera es garantizar el acceso y algunos despachos judiciales lo han implementado. Lo anterior, por cuanto algunas	Eficiencia <i>Audiencias</i>

	plataformas que se están utilizando no permiten el acceso a todos los usuarios, o exigen que la persona cuente con una señal muy fuerte o que se conecte solo desde un computador pues requiere descargar el programa en el equipo.	
Juez, Magistrado, Árbitro y Litigantes	Uniformidad en la documentación para facilitar su almacenamiento en el expediente electrónico y para su uso en el curso de una audiencia. Actualmente, algunos despachos recomiendan a los apoderados generar sus documentos de forma ordenada. Como lo indica el protocolo del Consejo Superior de la Judicatura, se deben nombrar las carpetas y documentos electrónicos con denominaciones estándar; labor que debe comenzar desde los apoderados. Desde que se aporta el documento se puede precisar una denominación clara que identifique sumariamente su contenido.	Gestión de despachos y procesos
Juez, Magistrado o Árbitro	Posibilidad de uso de medios de comunicación visual en audiencias. Unificar la práctica que implementan algunos tribunales arbitrales y despachos judiciales, con la cual se les permite a los apoderados que usen videos o diapositivas al momento de presentar sus alegatos de conclusión. Como ya no existe la cercanía presencial entre juez – partes – apoderados, el uso de videos y diapositivas en el tiempo dado para los alegatos permite una conexión, concentración y verificación del juez o árbitro frente a la alegación final. De esta manera se pueden presentar alegatos de forma dinámica y enfocar al fallador y demás intervinientes en los puntos centrales.	Eficiencia Audiencias
Litigantes	Difusión y acatamiento de los Principios básicos sobre la función de los abogados: Todos los juristas deben honrar y hacer respetar la profesión, resultando inexcusable desentenderse, hacer nada y seguir padeciendo el descrédito y la socarronería.	Transparencia y probidad

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

Litigantes	Enviar el enlace de los anexos sin caducidad: Los apoderados envían los anexos de la demanda, la mayoría de las veces, a través de enlaces virtuales de diferentes plataformas. En muchos casos estos enlaces tienen caducidad, lo que hace que cuando se vayan a descargar no se cuente con la disponibilidad de estos. Esta situación tiene como consecuencia que los funcionarios encargados deban solicitar a los apoderados reactivar el enlace, lo que puede generar: 1. Pérdida de la información; 2. Riesgo que con el nuevo enlace puedan hacerse modificaciones al contenido de la inicial; 3. Reprocesos en la actualización del expediente.	Eficiencia de procesos
Litigantes	Remitir las pruebas que estén directamente relacionadas con los hechos y con lo que se pretende probar: Se viene presentando que, en las pruebas documentales aportadas a través de mensajes de datos, algunos apoderados envían numerosos documentos que no guardan necesariamente relación con los hechos de la demanda y sus pretensiones. Lo que hace que los jueces pierdan un tiempo valioso en el análisis de estos, a efectos de identificar las pruebas documentales que cumplan con la finalidad de la prueba.	Eficiencia de procesos
Litigantes	Remitir los anexos en el espacio virtual, enumerados y enunciados de la misma manera que están señalados en la demanda o su contestación: Al no ser una causal de inadmisión, se viene presentando con algunos litigantes que no siempre los anexos remitidos en medio electrónico correspondan a los enunciados y enumerados en la demanda y sean de difícil identificación en el espacio virtual. Esto conlleva a que los jueces no cuenten con la posibilidad de identificar plenamente la prueba que se está aportando.	Eficiencia de procesos
Juez, Magistrado o Árbitro	Establecer índices de los expedientes por cuadernos, actividades y fechas que permitan el manejo y estudio del expediente: Algunos secretarios de tribunales arbitrales vienen aplicando esta práctica, lo que facilita a la partes, apoderados y árbitros ubicarse fácilmente en el expediente y encontrar la	Gestión de despachos y procesos

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	información de forma fácil. Actualmente los expedientes de los trámites arbitrales se están llevando en su integridad a través de medios virtuales y el volumen de información que se maneja en los mismos, dificulta en algunas ocasiones su consulta.	
Juez, Magistrado o Árbitro	En la audiencia de Instrucción y Juzgamiento decretar receso para dictar sentencia y dictarla de forma escrita con referencia obligatoria a la jurisprudencia imperante o al fundamento para apartarse de ella: Si bien la oralidad ha traído grandes ventajas, la calidad de las decisiones se ha deteriorado inmensamente, así como la claridad del sustento en que se ha fundado el juez para arribar a la decisión. Algunos jueces están llegando a las audiencias de instrucción y juzgamiento con la sentencia preparada y por ende con una visión preconcebida que les impide practicar las pruebas de modo adecuado y analizarlas de modo objetivo. La presión de dictar sentencia oral está llevando en muchos casos a proferir sentencias muy pobres, superficiales, carentes de adecuado raciocinio y fundamento jurídico y probatorio y con total desconocimiento de la jurisprudencia aplicable. Como en algunos casos sucede, el juez, árbitro o magistrado debe llegar a la práctica de pruebas con una actitud abierta e imparcial que le permita realizar una valoración objetiva de las pruebas que se recauden. Para ello, la decisión tiene que tomarse después de haber recabado todas las pruebas y oído los alegatos. En consecuencia, resulta necesario que en todos los casos se implemente el receso que, si bien está limitado a 2 horas por ley (lo cual para casos complejos es excesivamente corto), por lo menos permite al juez, en la medida de lo posible, hacer un estudio integral de la controversia y de lo que las pruebas han arrojado y de las alegaciones de las partes, para decidir el sentido del fallo. – El juez, salvo casos de extrema sencillez, debe tomarse los diez días que le otorga la ley para producir una buena sentencia escrita, que permita al juez señalar de modo claro y	Gestión y eficiencia de procesos

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	preciso el proceso de valoración de las pruebas, su resultado y el fundamento fáctico de la sentencia.	
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Receso y aceptación del acuerdo de las partes en cuanto al tiempo para presentar alegaciones: Muchas veces, las partes al igual que el juez requieren un receso para analizar el resultado de las pruebas. Tanto como los jueces, los apoderados llevan preparados a la audiencia sus alegatos, sin conocer el resultado de las pruebas, lo cual va en desmedro de la adecuada preparación de las alegaciones. Por lo tanto, como sucede en algunos caos, los jueces deberían conceder siempre un receso una vez practicadas todas las pruebas para que los apoderados puedan “armar” adecuadamente su alegación lo que va en desmedro de su actuación como abogado e incluso del adecuado entendimiento del juez. Algunos jueces niegan a las partes la petición de ampliar el tiempo de 20 minutos concedido por la ley para la presentación de alegatos de conclusión, lo cual puede impedir el adecuado ejercicio del derecho de defensa pues en la mayoría de las ocasiones ese lapso resulta corto. Otros en cambio han adoptado la práctica de los tribunales arbitrales, de permitir que sean las partes de consuno las que acuerden el tiempo que tendrán para presentar sus alegatos, lo cual luce equitativo y razonable.	Eficiencia <i>Audiencias</i>
Juez, Magistrado o Árbitro	Implementación por parte de todos los Despachos Judiciales de un “Manual de Audiencia”: Algunos juzgados han elaborado documentos que se conocen como “manuales de audiencia”, donde se consagran las pautas a seguir por parte de todos los sujetos intervinientes en las diligencias judiciales. Dicho documento es enviado con anticipación a los apoderados, para que estos puedan, a su vez, retransmitir a las partes, testigos y peritos. Si bien se han desarrollado estos manuales dentro de la practica virtual, son perfectamente aplicables a todos los	Gestión y eficiencia procesos de

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	procesos verbales, cuando se retorne a la actividad presencial y lo cual permite que la audiencia pueda realizarse más fluidamente.	
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Acordar con los apoderados las fechas de las Audiencias Inicial y de Instrucción y juzgamiento: Algunos juzgados han venido adoptando la práctica de los tribunales Arbitrales, mediante la cual la fijación de las fechas de las audiencias es producto del previo acuerdo con las partes. Ello puede hacerse vía llamada telefónica de secretaría, o vía email, planteando a los apoderados unas opciones de fechas probables tanto para la audiencia inicial como para la de instrucción y juzgamiento.	Eficiencia Audiencias
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Invitar a las partes para que consideren la posibilidad de resolver su conflicto de forma directa y amigable, una vez presentados sus respectivos alegatos de conclusión. Algunos árbitros y jueces implementan esta práctica con el fin de que las partes concilien y evitar una eventual impugnación de los fallos y una continuación indefinida de los pleitos.	Eficiencia Audiencias
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Unificar la práctica mediante la cual todos los juzgados, sin excepción alguna, reporten al Consejo Superior de la Judicatura, con una periodicidad por lo menos mensual, los procesos que evacúan en ese período, identificando claramente los tiempos, costos y/o recursos de todo tipo destinados para esos efectos. Esto pretende apuntar a un aspecto de coordinación institucional y de implementación de un modelo de gobernanza abierta en el sector justicia, que podría reportar beneficios a la hora de hacer los análisis de efectividad y eficiencia de la rama judicial. Sumado a ello, también pudieran servir de referente para las evaluaciones de desempeño correspondientes.	Gestión del despacho
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Todos los secretarios de los juzgados y tribunales deberían tener más cercanía con las partes y sus apoderados, a fin de facilitar la interacción	Eficiencia Audiencias

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ

	propia de los procesos que ellos atienden. Algunos juzgados y tribunales vienen implementando dicha práctica, teniendo en cuenta las facilidades de comunicación que brindan herramientas tecnológicas tales como el correo electrónico y el WhatsApp. Esto es recomendable y saludable para el proceso, pues las comunicaciones y demás solicitudes que pudieran requerirse en el contexto procesal se pueden tramitar fácilmente por esta vía, y, sobre todo, sin mayores formalidades.	
Juez, Magistrado o Árbitro y litigantes	Mantener, como algunos juzgados y tribunales, un inventario actualizado y asequible para las partes y sus respectivos apoderados, de todas las decisiones (Acuerdos) emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura que, estando vigentes, impactan directa e indirectamente la función jurisdiccional.	Gestión del despacho

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ